



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 497-2022-A-MDSS

San Sebastián, 19 de octubre de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: El Expediente Administrativo n.° CU29947-2022, del 06 de octubre de 2022, conteniendo la solicitud separación convencional presentado por don Gustavo Alonso Chirinos Rejas y doña Ruth Jhovana Ramos Oblitas, el Acta N° 116-2022-OSCDU-GAL-MDSS, el Informe N° 393-2022-GAL-OSCD/MDSS, la Opinión Legal N° 611-2022-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley n.° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, así mismo mediante Resolución Directoral n.° 60-2015-JUS/DGJC de 02 de marzo del 2015, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos humanos, se acreditó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Región de Cusco, para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, en atención a ello, don Gustavo Alonso Chirinos Rejas y doña Ruth Jhovana Ramos Oblitas; solicitan acogerse al procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, manifestando expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin al matrimonio, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, y asumirán los efectos civiles, penales o administrativos que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de la verificación de los documentos presentados por don Gustavo Alonso Chirinos Rejas y doña Ruth Jhovana Ramos Oblitas, se advierte que los cónyuges contrajeron matrimonio en la Municipalidad Provincia ILO y Región Moquegua el 12 de agosto de 1998, el cual se encuentra acreditado con acta de matrimonio que corre a fojas 06, a fojas 05 corre el Acta de Conciliación de Acuerdo de Conciliación N° 040-2022 en el cual se acuerda sobre la tenencia, régimen de visitas, alimentos de sus menores hijos de los cónyuges, a fojas 02 corre la Declaración Jurada de Último Domicilio Conyugal, por el cual se consigna que su último domicilio conyugal se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional conforme al artículo 4 del Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS;

Que, mediante Informe N° 385-2022-GAL-OSCDU/MDSS de 07 de octubre de 2022 obrante a folios 12 al 13, el abogado designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior indica que se ha realizado la calificación correspondiente

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"